

INFORME HUIRO FLOTADOR

REGION DE COQUIMBO

Debido a que el desembarque de Huiro flotador, *Macrocystis pyrifera.*, durante los meses de enero y febrero del año en curso corresponde al 50% del desembarque efectuado en la misma fecha durante el pasado año 2017 y, a que la cuota anual de Huiro flotador establecida para la Región de Coquimbo mediante Decreto N°22 de 2018 se ha consumido totalmente, esta Dirección Regional ha visto necesario realizar un análisis para dilucidar el porqué del consumo anticipado.

El análisis arroja lo siguiente:

1. Durante los años 2014 a 2016 se estableció una cuota de 2.516 ton de recurso Huiro flotador, la cual fue estimada en base a los desembarques registrados entre enero de 2010 y diciembre de 2013 (Informe técnico (R.PESQ.)N°247/2014 de la Subsecretaría de Pesca).

El control de la cuota por parte del Servicio fue efectuada en los mismos términos, es decir, la cantidad recolectada y declarada en el formulario de desembarque del usuario fue imputada directamente a la cuota (sin aplicar factor de corrección).

Es importante recalcar que el alga recolectada **no se pesa inmediatamente**, sino que la cantidad recolectada por el usuario es conocida cuando éste **pesa el alga al momento de la transacción**, es decir, cuando el alga tiene, al menos, más de un día de recolectada.

2. Para el año 2017, el Informe Técnico (R.PESQU) N°47/2016 de la Subsecretaría de Pesca, que recomienda las cuotas de captura de los recursos H. negro, H. palo y H. flotador para la región de Coquimbo y modifica el Decreto N°02 que estableció cuotas temporales; determinó *"mantener la situación de statu quo (periodo 2016)"* para los 3 recursos de algas pardas, al mismo tiempo optó por *"establecer la cuota como cuota de captura (húmeda) y no de desembarque (semi-seco)"*, a fin de estandarizar los estados de humedad de las cuotas, entre las regiones III y IV. Esto implicó que mediante un factor de corrección (otorgado por el Servicio) las cuotas serían transformadas desde **"estado semi-seco (semi -humedo) a estado (húmedo)"**

Cabe hacer notar que de acuerdo a la Resolución N°3692 del 2017, emitida por el Servicio, existe diferencia clara entre el estado semi-humedo y semi-seco, que conlleva a aplicar factores de corrección diferentes.

3. Respecto a la conversión de los estados de humedad, si bien mediante dicho informe se transforma correctamente la cuota de H. negro de su estado semi-seco a húmedo, no ocurre lo mismo con el recurso H. flotador, dado que para la región de Coquimbo se considera erróneamente que el desembarque histórico de H. flotador es en estado húmedo, condición que no ocurre en esta región. De hecho, el Informe Técnico (R.PESQ) N°14/2016, que sustenta el Decreto N°02/2017, señala en sus recomendaciones para el H. flotador de la Región de Coquimbo que la *“cuota ha sido estimada considerando el 100% de humedad dada su modalidad de comercialización y destino”*

De acuerdo a lo anterior, es importante aclarar que desde el año 2015 en adelante la Mesa Público Privada Coquimbo, ya venía indicando que los desembarques históricos del H. flotador correspondían a alga varada (Actas N°25/2015, N°27/2016, N°28/2017, N°29/2017), de hecho el Acta N° 28 indica en sus acuerdos presentar *“una propuesta sobre la posibilidad de generar una veda extractiva anual sobre el recurso Huiro flotador, en atención a que históricamente este recurso es informado como alga varada”*

Conforme a lo expuesto, y a fin de transformar correctamente a alga húmeda la cuota actual calculada en términos de desembarque, se verifican 2 apreciaciones:

1. **Modalidad de comercialización y destino.** En la región de Coquimbo, el recurso H. flotador como alga varada se comercializa mayoritariamente en sus estados semi-húmedo, semi-seco y seco, por cuanto su destino principal son las plantas de proceso de la misma región, como bien lo muestran los datos de comercialización y destino que consigna el Servicio, en la siguiente tabla:

| | Desembarque (Ton.) | Destino | |
|-------|-----------------------|-------------------|--------------------------|
| | | Plantas (Ton.) | Centro cultivo (Ton.) |
| 2014 | 3.547,8 | 3.164,0 | 383,8 |
| | | 89,2% | 10,8% |
| 2015 | 3.255,7 | 3.081,9 | 173,8 |
| | | 94,9% | 5,3% |
| 2016 | 4.062,4 | 4.011,1 | 51,3 |
| | | 98,8% | 1,3% |
| 2017* | 3.544,7 | 3.540,2 | 0,0 |
| | | 99,9% | 0,0% |
| 2018 | 1.761,2 | 1.761,2 | 0,0 |
| | | 100,0% | 0,0% |

*Para 2017 existen 4,5 toneladas incautadas, cuyo destino fue el vertedero de Coquimbo

2. **Información histórica del recurso.** Respecto del origen del recurso desembarcado, los datos arrojan que durante el período 2014 - 2018, sobre el 93% el H. flotador proviene de la recolección de alga varada, confirmando las indicaciones mencionadas en la Mesa Público Privada Coquimbo de que este recurso *históricamente es informado como alga varada*. La siguiente tabla, muestra el detalle del total de alga H. flotador desembarcado en la región de Coquimbo, desagregado por procedencia:

| | Desembarque | Procedencia | | |
|-------------|-------------|-------------|--------------|--------|
| | | Botes | Recolectores | AMERB |
| 2014 | 3.547,8 | 197,02 | 3.304,85 | 45,95 |
| | | 5,6% | 93,2% | 1,3% |
| 2015 | 3.255,7 | 78,48 | 3.175,60 | 1,64 |
| | | 2,4% | 97,5% | 0,1% |
| 2016 | 4.062,4 | 41,25 | 4.006,75 | 14,40 |
| | | 1,0% | 98,6% | 0,4% |
| 2017 | 3.544,7 | 5,81 | 3.371,42 | 167,49 |
| | | 0,2% | 95,1% | 4,7% |
| 2018 | 1.761,2 | 0,0 | 1.725,51 | 35,66 |
| | | 0% | 98,0% | 2,0% |

En atención a que la cuota anual de 3.516 toneladas del recurso H. flotador no corresponden a alga en su estado húmedo, y que a su vez, para imputar el desembarque declarado a dicha cuota, este Servicio ha corregido las declaraciones de desembarque, mediante un factor de corrección, a fin de transformarlas en alga húmeda, se obtiene una sobre estimación del consumo de la cuota, como se observa en la siguiente tabla:

| Estados de humedad declarados 2018 | Desembarque declarado 2018 | Factor conversión | Captura declarada (alga húmeda) |
|------------------------------------|----------------------------|-------------------|---------------------------------|
| SEMI-HUMEDO | 1.127,00 | 1,75 | 1.972,24 |
| SEMI-SECO | 338,88 | 2,70 | 914,97 |
| SECO | 245,10 | 3,58 | 929,51 |
| | 1.725,51 | | 3.816,72 |

En base al desembarque declarado durante el año 2018 del recurso H. flotador proveniente de áreas históricas, a fin de estimar la cuota anual para dicho recurso en estado húmedo, se procedió mediante la siguiente metodología:

1. Se realiza un cálculo proporcional de los estados de humedad declarados durante el periodo enero-febrero de 2018:

| Estados de humedad declarados 2018 | Desembarque declarado 2018 | Proporción |
|------------------------------------|----------------------------|-------------|
| SEMI-HUMEDO | 1.127,00 | 0,65 |
| SEMI-SECO | 338,88 | 0,20 |
| SECO | 259,64 | 0,15 |
| Total desembarcado | 1.725,51 | 1,00 |

2. Se aplica cada proporción de los estados de humedad declarados a la cuota actual de H.flotador:

| Cuota anual (desembarque) | Estados de humedad declarados | Cuota anual *proporción | factor conversión | Cuota anual (alga húmeda) |
|---------------------------|-------------------------------|-------------------------|-------------------|---------------------------|
| | SEMI-HUMEDO | 2.296,43 | 1,75 | 4.018,75 |
| | SEMI-SECO | 690,51 | 2,70 | 1.864,39 |
| | SECO | 529,06 | 3,58 | 1.894,03 |
| 3.516 | | | | 7.640,42 |

(07.771,17)

De esta manera, se obtiene que la cuota original de 3.516 toneladas correspondería a **7.640 toneladas de alga húmeda**